

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2017-MDS

Santa, 06 de Enero del 2017.

**EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 3) del Artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2016-MDS del 09 de Noviembre del 2016 el Concejo Distrital de Santa aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las Entidades de la Administración Pública; y en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado.

Que, la estructura orgánica tiene por finalidad dotar a la Entidad de un proceso dinámico, horizontal, participativo y flexible que permita adaptarse a la programación continua del entorno sociocultural, ambiental y político del gobierno local, sobre la base de la gobernabilidad, democracia e institucionalidad.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa, es un documento técnico normativo de Gestión Municipal, en el cual se precisan las disposiciones generales de la Entidad, visión, misión, fines y competencias, que formaliza la estructura orgánica y sus funciones generales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA



Que, la Municipalidad Distrital de Santa, es la entidad de gobierno que representa al Distrito y sus pobladores; entonces para el desarrollo de sus actividades y funciones, ha elaborado el Manual de Organización y Funciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-83-PCM, concordante con la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, que aprueba las Directivas N° 001-95-INAP/DNR, sobre la Formulación del Manual de Organización y Funciones y la Directiva N° 095-95-INAP/DNR - Normas para la formulación de los Manuales de Organización y Funciones de la Administración Pública y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el presente Manual de Organización y Funciones - MOF, como instrumento normativo de gestión municipal, detalla y especifica las funciones que corresponde desarrollar a una determinada unidad orgánica; los órganos que comprende y funciones; los cargos que conforman cada órgano, sus funciones, sus líneas de autoridad y responsabilidad; y constituye un documento de carácter técnico y operativo de la Gestión Institucional, complementario al Reglamento de Organización y Funciones; en el que se describe con detalle las interrelaciones de los órganos, es decir los puestos y cargos que conforman las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero:** La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley, en el Portal de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**Artículo Cuarto:** Póngase de conocimiento de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa la presente disposición para su cumplimiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**Artículo Quinto:** Encárguese a la Gerencia Municipal; el Área de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía. Notifíquese en el modo y forma de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
6/11/11  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE

